



PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES 2019

DPTO. DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO DEL GOBIERNO VASCO

Objeto:

Impulsar la modernización de los establecimientos comerciales de la CAPV.

Beneficiarios:

Pymes cuya actividad principal sea **comercial**, lleven ejerciendo la misma actividad al menos tres años y que se hallen dados de **alta en el impuesto de actividades económicas** en el momento de presentación de la solicitud.

Proyectos subvencionables:

A) La reforma y modernización del local, el mobiliario y los equipamientos internos y externos.

No será objeto de subvención el cambio de luminarias si no está integrado dentro de una inversión de renovación de la instalación eléctrica. En ningún caso se subvencionará la compra de locales comerciales ni los elementos de transporte. Tampoco la adquisición de equipamiento mediante leasing o renting.

La inversión mínima admitida es de 4.000 euros.

B) Balanzas electrónicas de mercaderías, equipos informáticos, aplicaciones y complementos de los mismos, siempre y cuando estén integrados en los procesos de comercialización o destinados a la gestión empresarial, la creación e implantación de páginas web con venta on-line y la adaptación de la página web del establecimiento comercial a dispositivos móviles.

Se limitará la inversión en equipos informáticos subvencionándose como máximo un equipo informático completo por establecimiento comercial así como uno de cada diferente tipo de periféricos. No serán objeto de subvención en ningún caso los teléfonos móviles ni tampoco la maquinaria específica destinada a servicios sanitarios o profesionales.

La inversión mínima admitida es de 900 euros.

Cuantía de la Ayuda:

Se concede una cantidad a fondo perdido del **16% de la inversión subvencionable**.

El importe el **máximo concedido por establecimiento y año será de 9.000 euros**.

Al mencionado porcentaje de subvención, se le sumará un:

- 2% adicional si el comercio es miembro de alguna asociación de comerciantes a la fecha de solicitud.
- 2% adicional si es un establecimiento certificado en la UNE 175001-1, certificaciones de Excelencia intermedias o en el programa "Saltokitik Enpresara".
- 2% si se realiza un software de gestión y/o página web con venta on-line.
- 2% si se acredita que el titular o al menos un empleado o empleada posee alguna titulación de enseñanza reglada y relacionada con el sector comercial (marketing, ventas, compras...)
- 3% si se acredita que al menos la mitad de la plantilla de la empresa tiene contrato indefinido.
- 3% si dispone de Plan de Igualdad, Plan de Conciliación o cuenta con el reconocimiento como Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 2% si el empresario que se hace cargo del establecimiento se ha acogido al programa de transmisión empresarial "Berriz Enpresa".
- 2% se encuentra adherida al Sistema de Arbitraje de Kontsumobide.
- 2% si se realiza una inversión de carácter singular o iniciativa innovadora para el desarrollo de la actividad.

En ningún caso el porcentaje de subvención podrá ser superior al 30% de la inversión total admitida.

Requisitos de la Inversión:

Se subvencionarán las inversiones realizadas desde el 3 de julio de 2018. Han de ser elementos nuevos, permanecer en la empresa un mínimo de 2 años, no cederse a terceros, no ser realizados por la propia empresa y localizarse en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el 30 de junio de 2019.

Oficina Técnica de Comercio de Portugalete

Ayuntamiento de Portugalete

Área de Comercio
Edificio Cívico-Social, 4ª planta
48920 Portugalete – Bizkaia

Tel 94 472 93 53 / Fax 94 472 9294

comercio@portugalete.org

Horario de atención al público: de 8:00 a 14:00